

Lugar y fecha de la resolución: Toledo, 25 de mayo de 2017

Referencia: ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO / Servicio de Empleo Público

Asunto: Decreto de BOLSA DE TRABAJO FUNCIONARIOS INTERINOS PINTOR/A: DECLARACION CONVOCATORIA DESIERTA.

---

PAGINA WEB DIPUTACION PROVINCIAL TOLEDO

---

DECRETO NÚM. 453/ 2017

En virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con base las siguientes **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** Mediante Decreto de la Presidencia número 1010/2016 se aprobó la convocatoria y bases para la formación, entre otras, de una Bolsa de Trabajo de Funcionarios interinos en la categoría de “*Pintor/a*”, publicada en el BOP Toledo número 250, de 4 de noviembre de 2016.

**SEGUNDA:** Gestionado el correspondiente proceso selectivo, mediante Anuncio del Tribunal calificador de 5 de mayo de 2017 se publicó la calificación final del mismo, resultando que lo habían superado los siguientes aspirantes: **D. Luis Fernández Fernández, D. José Ángel Bernabé Bernabé y D. Miguel Ángel Barroso Alejandro.**

En el mismo Anuncio se procedió a la apertura del trámite previsto en la Bases Octava de la convocatoria sobre verificación por el Servicio de Empleo Público de esta Entidad Local: de los requisitos académicos exigidos en la Base Tercera de la misma: “*CFGM: Técnico Obras de interior, Decoración y Rehabilitación o equivalente o Graduado Escolar y Certificado de Profesionalidad*”.

**TERCERO:** Mediante informe de la Sra. Directora del Área de Servicios Generales y Empleo de 21 de mayo de 2017 se concluye que, examinada la documentación presentada por los aspirantes, no resulta acreditado que ninguno de ellos se encuentre en posesión de la específica titulación requerida en la convocatoria, relacionada en la consideración anterior, lo que se comunica a los efectos de acordar, en su caso, su exclusión de la Bolsa de Trabajo, conforme a lo establecido en el tercer párrafo de la Base Octava de la Convocatoria.

A la vista de lo expuesto, **RESUELVO:**

**DECLARAR DESIERTA la convocatoria** para la formación de una Bolsa de Trabajo de Funcionarios interinos en la categoría de “*Pintor/a*”, publicada en el BOP Toledo número 250, de 4 de noviembre de 2016.

---

**DOY FE:** La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

*Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de*



*conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (art. 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.*

**EL SECRETARIO GENERAL**